



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), ubicadas en carretera Xalapa-Veracruz No.1102, esquina boulevard Culturas Veracruzanas, colonia Reserva Territorial, C.P. 91060, siendo las diecisiete horas del día veintinueve de abril del año dos mil veintiséis, previa convocatoria emitida en términos de los *Lineamientos de Operación del Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización*, se encuentran reunidas las ciudadanas: Mtra. Marcela Adriana Vargas Quezada, **Directora General de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia**; Mtra. Yadira Almendra Salomón, **Titular de la Unidad de Investigación, en su calidad de Vocal**; y la Mtra. Violeta Cárdenas Vázquez, **Titular de la Unidad de Transparencia, quien funge como Secretaria Ejecutiva**; con la finalidad de celebrar la OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL VEINTISÉIS, al tenor del siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista y verificación del *quorum* legal. -----
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. -----
- III. Análisis y, en su caso, aprobación de la *Declaración de Inexistencia de la información concerniente al Convenio de Coordinación para el Desarrollo de los Programas de Educación celebrados entre el Patronato Alianza para el Fomento del Aprendizaje A.C. y la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, de fecha veinticinco de agosto de dos mil ocho.* -----
- IV. Clausura de la sesión. -----

I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL. La Secretaria Ejecutiva procede a pasar lista de asistencia, constatándose la presencia de la totalidad de las servidoras públicas integrantes de este Órgano Colegiado, por lo que la Presidenta declara formalmente instalada la sesión, al existir *quorum* legal para sesionar y adoptar los acuerdos correspondientes, en términos de la normatividad aplicable. -----

II. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. En desahogo del punto segundo del orden del día, la Secretaria Ejecutiva procede a dar lectura al mismo y lo somete a la consideración de las integrantes del Comité, quienes manifiestan su conformidad y lo aprueban por unanimidad de votos en los términos propuestos. -----

III.- ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN CONCERNIENTE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CELEBRADOS ENTRE EL PATRONATO ALIANZA PARA EL FOMENTO DEL APRENDIZAJE A.C. Y LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO. Con la anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva procede a dar lectura a los siguientes: -----



ANTECEDENTES

1) El seis de abril de dos mil veintiséis, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió la siguiente solicitud de acceso a la información pública: -----

NÚMERO DE FOLIO PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
620564126000029
NÚMERO DE REGISTRO UNIDAD DE TRANSPARENCIA
UT/EXPSI/SISAI025/004/2026
SOLICITUD DE INFORMACIÓN
<i>“Mediante el presente, solicito remita copia íntegra del Convenio de Coordinación para el Desarrollo de los Programas de Educación celebrados entre la Patronato Alianza para el Fomento del Aprendizaje A.C. y la Universidad Popular Autónoma de Veracruz de fecha 25 de agosto de 2008; el cual fue sujeto a revisión por esta Autoridad mediante el Informe Complementario de la Extensión a la Auditoría de Legalidad cuenta pública 2016.” (SIC)</i>

2) La solicitud de acceso a la información pública que nos ocupa, mediante el oficio que se señala, se turnó a la siguiente área administrativa en razón de su competencia: ----

NÚMERO DE OFICIO	ÁREA A LA QUE FUE TURNADA
ORFIS-OF-UT-057-04-2026	<i>Auditoría Especial de Legalidad, Desempeño, Deuda Pública y Disciplina Financiera</i>

3) Al respecto, la Auditoría Especial de Legalidad, Desempeño, Deuda Pública y Disciplina Financiera, manifestó medularmente lo siguiente: -----

NÚMERO DE OFICIO
AELDDPYDF/036/04/2026
RESPUESTA
<i>“... me permito manifestar que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos bajo resguardo de esta Auditoría Especial de Legalidad, Desempeño, Deuda Pública y Disciplina Financiera a mi cargo, así como en los expedientes, repositorios documentales y demás fuentes de consulta institucional relacionadas con las funciones de fiscalización en materia de legalidad, no fue localizada la información solicitada, debido a que fue destruida. Debo precisar que la búsqueda se orientó atendiendo a la naturaleza del documento requerido, el cual, por su objeto y función, guarda correspondencia con la subserie documental 1S.2.2 “Auditoría de Legalidad a Entes Estatales”, prevista en el Catálogo de Disposición Documental vigente de este Órgano de Fiscalización Superior del Estado. Al respecto, se hace de conocimiento de esa Unidad que, conforme al Catálogo de Disposición Documental, la referida subserie cuenta con una vigencia total de conservación de cinco años, distribuida entre archivo de trámite y archivo de concentración. En ese sentido, tratándose de documentación vinculada con la Cuenta</i>



NÚMERO DE OFICIO

Pública 2016, a la fecha ha transcurrido en exceso el plazo de conservación previsto para dicha subserie.

Lo anterior se robustece con los siguientes documentos: 1) Dictamen de valoración, baja y destino final de la documentación, de fecha 17 de octubre de 2023, 2) Formato FAR-06 "Listado de Vida Útil de Documentos", de fecha 10 de octubre de 2023, 3) Manifiesto de generador, transporte y disposición final, tratamiento o reutilización de residuos de manejo especial de fecha 17 de octubre de 2024, ...

Lo que se informa a esa Unidad de Transparencia para los efectos conducentes en términos de los artículos 122 y 123 de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En razón de lo anterior, se emitió la convocatoria a las integrantes de este Comité para el análisis y, emisión en su caso, de la *Declaración de Inexistencia de la Información concerniente al Convenio de Coordinación para el Desarrollo de los Programas de Educación celebrados entre el Patronato Alianza para el Fomento del Aprendizaje A.C. y la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, de fecha veinticinco de agosto de dos mil ocho*, en atención a los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

I. Que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz es un organismo autónomo del Estado que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, además de autonomía técnica, presupuestal y de gestión, cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

II. Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción XIX del artículo 3, tanto de la Ley General de Transparencia, como de la Ley Núm. 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave¹, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz tiene el carácter de sujeto obligado, por lo que la información generada, administrada o en su posesión, es un bien público y toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos y con las excepciones que señalan las disposiciones jurídicas de la materia. -----

III. Que la Ley General de Archivos establece en su artículo 13, que los sujetos obligados deberán contar con los instrumentos de control y de consulta archivísticos conforme a sus atribuciones y funciones, manteniéndolos actualizados y disponibles. -----

IV. Que este Órgano Fiscalizador, en su página oficial, cuenta con un micrositio donde pone a disposición para consulta pública, la información relacionada a su archivo, como lo es el Catálogo de Disposición Documental, que forma parte de los instrumentos de control y de consulta archivísticos, observando lo dispuesto en el artículo señalado con antelación, -----

¹ Para posteriores referencias, LT.



y que se puede consultar en la siguiente liga: <https://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2026/04/instrumentos-de-control-archivistico-2026.pdf>.

V. Que el Catálogo de Disposición Documental establece el registro general y sistemático de los valores documentales, los plazos de conservación, la vigencia documental y el destino final de los expedientes ², al cual corresponde la simbología E, C, y M, tal y como se visualiza a continuación:

Explicación de la Simbología del Catálogo:

Fondo:	Nombre del Sujeto Obligado.
Sección:	Nombre de la (Sección Común o Sección Sustantiva) respectivamente.
Código Serie:	Corresponde el código de la serie.
Código Subserie:	Corresponde el código de la subserie.
Nombre de las Documentales:	Corresponde al Nombre de las Series Documentales.
A:	Esta columna indica los expedientes que tienen Valor Administrativo.
J/L:	Esta columna indica los expedientes que tienen Valor Jurídico o Legal.
F/C:	Esta columna indica los expedientes que tienen Valor fiscal o Contable.
AT:	Esta columna indica los años en archivo de trámite después de concluido el expediente.
AC:	Esta columna indica los años en archivo de concentración por periodo precautorio.
TOTAL:	Esta columna indica la suma de años de archivo de trámite y concentración.
E:	Esta columna indica si los expedientes serán eliminados.
C:	Esta columna indica si los expedientes se conservarán en archivo histórico.
M:	Esta columna indica si los expedientes se consideran para un muestreo (selectivo, aleatorio o sistemático).
Observación:	Escribir alguna aclaración al respecto.

VI. Que como resultado de la búsqueda exhaustiva y minuciosa realizada por la Auditoría Especial de Legalidad, Desempeño, Deuda Pública y Disciplina Financiera³, pudo advertir que la documentación solicitada, esto es, el *Convenio de Coordinación para el Desarrollo de los Programas de Educación celebrado entre el Patronato Alianza para el Fomento del Aprendizaje A.C. y la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, en fecha veinticinco de agosto de dos mil ocho*⁴, corresponde a la subserie documental identificada con la nomenclatura "1.S.2.2 Auditoría de Legalidad a Entes Estatales", y su vigencia total de conservación es de cinco años, distribuida entre archivo de trámite y archivo de concentración, para posteriormente ser eliminados.

VII. Que este Comité de Transparencia procedió a realizar la verificación de la vigencia documental señalada en el párrafo que antecede, en el "Catálogo de Disposición Documental" advirtiendo que, efectivamente, la nomenclatura 1S corresponde a la Sección Sustantiva "Fiscalización Superior"; la Serie 1.S.2 es concerniente a la "Auditoría de Legalidad"; y la Subserie 1S.2.2 pertenece a la Auditoría de Legalidad a Entes Estatales,

² Este instrumento se encuentra disponible para consulta pública en la página oficial del ORFIS, en la siguiente liga: <https://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2026/04/instrumentos-de-control-archivistico-2026.pdf>.

³ En adelante, AELDDPyDF.

⁴ Para citas posteriores, la documentación solicitada.



en la que se puede corroborar que dentro de su vigencia documental, el plazo establecido es de un total de cinco años, para proceder posteriormente, a su baja documental, como se ilustra a continuación: -----



ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO
CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL
AÑO 2026

FONDO: Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz
 SECCIÓN SUSTANTIVA: IS Fiscalización Superior

CÓDIGO		NOMBRE DE LAS DOCUMENTALES	VIGENCIA DOCUMENTAL						TÉCNICAS DE SELECCIÓN			OBSERVACIÓN
			VALOR DOCUMENTAL			PLAZOS DE CONSERVACIÓN			E	C	M	
SERIE	SUBSERIE		A	J/L	F/C	AT	AC	TOTAL				
IS.1		Auditoría de Desempeño	X			2	3	5	X			
	IS.1.1	Auditoría de Desempeño a Municipios	X			2	3	5	X			
	IS.1.2	Auditoría de Desempeño a Poderes Estatales	X			2	3	5	X			
IS.2		Auditoría de Legalidad	X			2	3	5	X			
	IS.2.1	Auditoría de Legalidad a Municipios	X			2	3	5	X			
	IS.2.2	Auditoría de Legalidad a Entes Estatales	X			2	3	5	X			
	IS.2.3	Dictámenes de Legalidad	X			2	3	5	X			

VIII. Posteriormente, las integrantes del Comité de Transparencia procedieron al análisis la documentación que sustenta la inexistencia de la documentación solicitada, derivada de su baja documental. -----

En primer término, se analizó el *Dictamen de valoración, baja y destino final de documentación de la Dirección de Auditoría de Legalidad y de Desempeño*, de fecha diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, signado por el L.C. Luis Enrique Cazarín Guzmán y el L.C.P. Mario Figueroa Urbán, mediante el cual se determinó la baja del Sistema Institucional de Archivos y la consecuente destrucción de doce cajas, mismas que se encuentran relacionadas en el formato FAR-06. -----

En segundo término, se examinó el *Formato FAR-06 "Listado de Vida Útil de Documentos"*, de fecha diez de octubre de dos mil veintitrés, constante de dos fojas útiles, elaborado por la L.C. Luz María Mendoza Saucedo en su carácter de Jefa de Departamento de Archivo y Resguardo; supervisado por el L.C. Juan Fernando Romero Tiburcio, en su calidad de Subdirector de Recursos Materiales; con el visto bueno de del C.P.A. Arturo Juárez Montiel, Director General de Administración y Finanzas; y autorizado por el L.C. Luis Enrique Cazarín Guzmán, Director de la Auditoría de Legalidad y de Desempeño; en las que se detallan la clave o marbete documental, la descripción de su contenido, el número de fojas, la ubicación física, la vigencia documental y la autorización para su baja. De su análisis se advierte que las doce cajas referidas cuentan con una vigencia documental de cinco años y que, en todos los casos se autorizó su baja documental. -----

En tercer término, se analizó el *escrito suscrito por el Gerente de Operaciones de International Paper | Recycling*, C.P. Raymundo Hernández Prado, de fecha diecisiete de



octubre de dos mil veinticuatro, mediante el cual se hace constar que, entre otras, fueron recibidas doce cajas provenientes de la Dirección de Auditoría de Legalidad y de Desempeño para su tratamiento de destrucción consistente en el proceso de trituración, empaque y envío a molienda.

Finalmente, se analizó el documento denominado "Manifiesto de generador, transporte y disposición final, tratamiento o reutilización de residuos de manejo especial", con número identificador ORF-0004. No obstante, al advertirse que dicho documento no contiene elementos que acrediten la baja documental de la información solicitada y que incluye datos confidenciales -como el número de licencia de conducir vinculado al nombre de la persona encargada del transporte-, este Comité determina que no resulta procedente su remisión a la persona solicitante.

IX. Que del análisis de las manifestaciones vertidas por la AELDDPyDF a través del oficio *ORFIS-OF-UT-057-04-2026*, así como de las documentales que acompañan al mismo, se corrobora que la documentación solicitada no obra en los acervos documentales de dicha área administrativa, en virtud de haber concluido su vigencia documental y haberse llevado a cabo su baja conforme a la normativa archivística aplicable.

X. Que la fracción II del artículo 30 de la LT, dispone que el Comité de Transparencia tiene, entre otras, la facultad para confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de declaración de inexistencia que sean adoptadas por las personas titulares de las áreas responsables de la información de los sujetos obligados.

XI. Que la fracción II del artículo 122 de la LT señala que cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento.

XII. Que el artículo 123 de la LT establece que la resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan a la persona solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia, elementos que a criterio de las integrantes de este Órgano Colegiado, se acreditan a cabalidad por lo expuesto con anterioridad.

RESULTANDO

Las integrantes del Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, por unanimidad, manifiestan su conformidad con los elementos aportados por la Auditoría Especial de Legalidad, Desempeño, Deuda Pública y Disciplina Financiera que dan cuenta que realizó una búsqueda exhaustiva y que acreditan la inexistencia de la documentación solicitada en virtud de haber concluido su vigencia documental y haberse llevado a cabo su baja o eliminación, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO CT-27-04-2026/INEX/01

PRIMERO.- Se aprueba la *Declaración de Inexistencia de la información concerniente al*

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CT-EXT-08-2026



Convenio de Coordinación para el Desarrollo de los Programas de Educación celebrados entre el Patronato Alianza para el Fomento del Aprendizaje A.C. y la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, de fecha veinticinco de agosto de dos mil ocho. -----

SEGUNDO. – Remítase el presente Acuerdo a la persona solicitante de la información registrada con número de folio 620564126000029 del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

TERCERO. – Publíquese el presente Acuerdo en el Portal de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. -----

IV. CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión a las dieciocho horas con quince minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen, las que en ella intervinieron. -----

PRESIDENTA

MTRA. MARCELA ADRIANA
VARGAS QUEZADA
Directora General de Asuntos Jurídicos

SECRETARIA EJECUTIVA

MTRA. VIOLETA CARDENAS VÁZQUEZ
Titular de la Unidad de Transparencia

VOCAL

MTRA. YADIRA ALMENDRA
SALOMÓN
Titular de la Unidad de Investigación